

A ochenta años de la creación de la Facultad de Filosofía y Letras. 1939 - 2019.

Dirección General Administrativa. Av. Benjamín Aráoz 800 | San Miguel de Tucumán (C.P. 4000) - Tucumán - Argentina.  
Tel: 0054 (0381) - Fax: 4310171 | E-mail: - Web: www.filo.unt.edu.ar

SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, 27 de noviembre de 2019

EXPTE N° 77.082-S-2002

851-154-2019

VISTO:

La necesidad de modificar el Anexo de la Resolución N° 848 -126 -2008 Reglamento de Tesis de Licenciatura; y

CONSIDERANDO:

Que motiva la presente la proximidad de los vencimientos de los Planes de Estudios previstos para el 31 de marzo de 2020 y en atender casos de excepcionalidad en relación con las Tesis de Licenciatura que se presentan frente al vencimiento de planes prorrogados, como así también, a situaciones particulares que afectan incluso a estudiantes de planes vigentes como ser el de cambio de directores o de miembros de tribunal sea por jubilación u otros motivos debidamente fundamentados;

Que las modificaciones propuestas tienen como efecto agilizar y facilitar la prosecución de los trámites pertinentes;

Que las situaciones antes mencionadas no se encuentran expresadas explícitamente en el Reglamento vigente;

Que por iniciativa de la Secretaría de Coordinación y Fortalecimiento del Grado se plantea al Consejo Directivo revisar y modificar el art.13 del Anexo de la Resolución N° 848 -126 -2008;

Que los Departamentos de carrera son los órganos competentes y por lo tanto tienen atribuciones para resolver en relación a situaciones no contempladas en la reglamentación tales como: cambio de director o tribunal de tesis de licenciatura, cambio de título de tesis y /o excepcionalidad del período de 30 días para la presentación de los trabajos de tesis tal lo reglamentado en el artículo 7° del Anexo antes mencionado;

Que Dirección Alumnos debe contar con el respaldo resolutivo para actuar en consecuencia;

Que es imperioso otorgar mayor fluidez y celeridad a los trámites de tesis de licenciatura dado que por lo general esta instancia configura un espacio determinante para la conclusión de los estudios y confluye en la graduación de nuestros estudiantes;

Que el Programa de Mejoramiento del Grado y Acompañamiento de las Trayectorias Académicas es una prioridad institucional y contempla el diseño de dispositivos que atendiendo a las necesidades de los estudiantes favorezcan la graduación

Que los Señores Consejeros resuelven aprobar las modificaciones propuestas;



DR. ANTONIO BORRINI  
SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL GRADO  
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS - UNT

DR. DANTE AMERICO DI RIZIO  
DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO  
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS - UNT

Dra. MERCEDES DEL VALLE LEAL  
DECANA  
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS - UNT

A ochenta años de la creación de la Facultad de Filosofía y Letras. 1939 - 2019.

Dirección General Administrativa. Av. Benjamín Aráoz 800 | San Miguel de Tucumán (C.P. 4000) - Tucumán - Argentina.  
Tel: 0054 (0381) - Fax: 4310171 | E-mail: - Web: www.filo.unt.edu.ar

SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, 27 de noviembre de 2019

EXpte N° 77.082-S-2002

851-154-2019

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS  
-En Sesión Ordinaria de fecha 21 de noviembre de 2019-

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-MODIFICAR el artículo 13º del Anexo de la Resolución CD N° 848 -126 -2008 (Reglamento de Tesis de Licenciatura), quedando redactado de la siguiente manera:

"(...)


**ARTÍCULO 13º.-Los casos de: a) Modificación o cambio de Director/a de tesis y/o integrantes del tribunal por causa debidamente fundada, b) Modificación o cambio de título de tesis con el aval del Director/a de Tesis y c) Excepcionalidad del plazo de presentación por causa debidamente fundada con el aval del Director/a de Tesis, serán resueltos con celeridad por Dirección Alumnos previo informe favorable del Departamento respectivo. El trámite será convalidado por Resolución dictada por el/la Decano/a de esta Unidad Académica".**

ARTÍCULO 2º - AGREGAR al Anexo de la Resolución CD N° 848 -126 -2008 (Reglamento de Tesis de Licenciatura) como artículo 14º, el siguiente texto:


"(...)

**ARTÍCULO 14º.-Los casos no previstos en la presente reglamentación, serán resueltos por el Consejo Directivo"**

ARTÍCULO 3º.-OTÓRGUESE amplia difusión



Prof. SERGIO OSCAR ROBIN  
SECRETARÍA ACADÉMICA  
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS - U.N.T.



Dra. MERCEDES DEL VALLE LEAL  
DECANA  
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS - U.N.T.



DANTE AMERICO DI RISIO  
DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO  
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS - U.N.T.